

J. García Quintana.

leg. 24 - 1896

P. 30

MEMORIA

EN QUE

la Comisión nombrada por los Catedráticos de la Universidad de Barcelona, para procurar el aumento y mejora de sus dotaciones, expone los fundamentos de su justa pretensión.

BARCELONA

IMPRENTA DE LA VIUDA É HIJOS DE J. SUBIRANA,
CALLE DE LA PUERTA FERRISA, NÚM. 16

1887

ALYONKA

MEMORIA

UVIA. BHSC. LEG 24-3 n°1896

MEMORIA

EN QUE

la Comisión nombrada por los Catedráticos de la Universidad de Barcelona, para procurar el aumento y mejora de sus dotaciones, expone los fundamentos de su justa pretensión.

BARCELONA

IMPRENTA DE LA VIUDA É HIJOS DE J. SUBIRANA,
CALLE DE LA PUERTA FERRISA, NÚM. 16

1887

HTCA

U/Bc LEG 24-3 n°1896



1>0 0 0 0 6 5 7 5 5 5
UVA. BHSC. LEG 24-3 n°1896

MEMORIA

is-Comisión de Comisiones, por los Gobernadores
de las Universidades, que
abana de su sistema, o proceder
de su administración, con el fin de
que se establezca.

1896

ANEXO AL DECRETO DE 1896
DE LA COMISIÓN DE COMISIONES

1896



Fl Profesorado de Universidades, á quien coloca la vigente legislación de Instrucción pública en un puesto bastante elevado dentro de la jerarquía social, no puede estar contento de su suerte, por más honrosa y distinguida que sea, por carecer de los medios necesarios para mantenerse con el decoro que le corresponde en el rango social, que la ley y la costumbre le tienen asignado. Esta distinguida clase, no obstante lo desfavorable de las circunstancias que la rodean, sufriría resignada la penuria de su posición social, habida consideración al estado poco desahogado de la Hacienda pública, si no observare que el mismo Tesoro nacional alarga más generosamente su mano á otros servidores del Estado y particularmente á muchos de los que prestan sus servicios en la noble carrera de la pública enseñanza. Estas diferencias, preciso es decirlo,

han mortificado el espíritu del Profesorado universitario, siempre dispuesto al sacrificio en bien de la enseñanza, y le han decidido á elevar respetuosamente su voz hacia los Poderes públicos, para darles á conocer su poco halagüeña posición y pedirles que corrijan la postergación en que se encuentra, que no puede menos de causar el desprestigio de una clase tan importante por la altísima misión que el Estado le tiene confiada.

La ley de Instrucción pública del año 1857 ordenó el sistema de ascensos de los Profesores de las Universidades, fundándolo sobre las dos bases de la antigüedad y el mérito. Suprimida más tarde la remuneración, que tenían asignada las categorías de ascenso y término, por razones que no hay necesidad de recordar, quedaron reducidos los ascensos en la carrera á los causados por la sola antigüedad. Para determinarlos fué dividido el escalafón general de los Catedráticos de las Universidades en ocho secciones, señalándose á cada una de ellas su correspondiente dotación. Este sistema de remuneración de los servicios del Profesorado universitario, que sin duda alguna cuando se estableció mejoró las dotaciones de los catedráticos de las Facultades, los coloca hoy en una posición notablemente desventajosa, comparándolos con las que alcanzan y han de obtener los profesores de otras corporaciones docentes, que son retribuidos por diferentes sistemas, particularmente por el de ascensos lustrales ó por quinquenios, que es el único vigente en la organización del Profesorado, si se exceptúa el de las Universidades. Son de tal cuantía esas desventajas, que basta fijar en ellas por breves momentos la atención para comprender la justicia con que el Profesorado universitario se lamenta de la postergación en que se le tiene colocado. Cálculos rigorosos, que exponemos en los cuadros que acompañan estas ligeras observaciones, ponen de manifiesto el triste é ingrato porvenir que está preparado al catedrático de Universidad dentro del sistema que hoy rige para los ascensos en su carrera. Con efecto, del cuadro estadístico número 1 se desprende que el joven doctor, que después de

unas tan difíciles como penosas oposiciones, haya logrado ingresar en una Facultad universitaria, habrá de ver como transcurren perezosamente uno tras otro once años y cinco meses para ganar el primer ascenso, y entonces, pasando de la sección octava á la séptima tendrá aumentada su dotación con la séptima parte del haber que antes disfrutaba! Y cuenta, que para calcular el tiempo que ha de necesitar un profesor de Universidad para ganar el primer ascenso, hemos supuesto que ingresaba en el Escalafón con el número último del correspondiente al presente año; porque si fijándonos en las sesenta y nueve cátedras vacantes, que acusa el mismo Escalafón y por consiguiente en que el nuevo profesor podría ingresar en la clase con un número superior en sesenta y nueve unidades al que hemos supuesto, y probablemente no alcanzará el ingreso con un número inferior al de nuestra hipótesis aumentado en unas cuarenta unidades, preciso será convenir en que la posición del catedrático universitario habrá empeorado en tercio y quinto, pues necesitará más de quince años para ganar ascenso en la escala cerrada del Escalafón. A esté debe agregarse, que no es más lisonjera la situación del profesor universitario después de obtenido el primer ascenso; porque para ganar el segundo habrá de invertir algo más de nueve años, y cerca de diez para lograr el tercero y otros tantos y algo más para conquistar el cuarto, de manera que después de gastados cuarenta años de su vida sirviendo la cátedra habrá alcanzado cuatro de los siete ascensos, que le ofrece la organización vigente de su carrera. Y cuando haya llegado á esa altura preciso le será que deje de acariciar la esperanza de elevarse á más encumbrada posición; porque el cuadro marca la cifra desconsoladora de trece años para entrar en el quinto ascenso, lo cual equivale á decir, que el profesor logrará ese aumento en su dotación cuando esté frisando en los ochenta años; edad en la que ya habrá debido pedir la jubilación desde mucho tiempo antes. ¡Esta es la imagen fotográfica del porvenir de un catedrático de Universidad!! ¿Qué tiene, pues, de extraño que los profesores de nuestras Facultades universita-

rias al meditar sobre la abrumadora realidad de esas cifras, hayan sentido oprimido su corazón y avivado el deber de acudir á la suprema Autoridad, su natural protectora, pidiéndole que remediara la anómala cuanto afflictiva situación en que el sistema vigente de ascensos los tiene colocados?

Pero hay más: esta situación, ya de suyo sobradamente angustiosa del Profesorado universitario, por razon del largísimo tiempo que se necesita para ganar los ascensos, queda todavía más agravada si se la compara con la que alcanzan los catedráticos de las demás escuelas. Para hacer más visible esa relación, en la que siempre ocupa el profesor universitario el puesto más perjudicado, acompañamos un segundo cuadro, en el que se manifiestan con los suficientes detalles y la elocuencia de las cifras los haberes, que en el período de cuarenta años habrán percibido los profesores de varias carreras de la enseñanza pública. De una ligera inspección de este cuadro se deduce, que el catedrático de una Universidad de provincia, después de cuarenta años de servicios, habrá percibido *sesenta y seis mil setecientas pesetas* menos que el profesor de la Escuela general preparatoria de ingenieros y arquitectos; y lo que es todavía más digno de hacerse notar es el hecho de que, el catedrático de Universidad en el mismo período de tiempo habrá percibido cerca de *siete mil pesetas* menos que el catedrático de una escuela de Veterinaria ó de un Instituto de cualquiera de las provincias del Reino. Por donde se ve, que el Profesorado de las Universidades es el menos retribuido por el Estado, si se le compara, tanto con el de las escuelas, que pueden ser colocadas en el mismo nivel, como con la numerosa clase de los catedráticos de los Institutos de segunda enseñanza, y otras escuelas de provincias, que ocupan un lugar inferior en la jerarquía de la Instrucción pública. Por estas razones, pues, preciso es buscar la causa de esta postergación del Profesorado universitario, y unánimemente, todos los catedráticos que forman esta distinguida clase la fijan en el sistema incorrecto de ascensos por antigüedad, por lo

que piden su abrogación y que sea sustituido por el vigente en las clases similares, á saber, el de ascensos por quinquenios.

Muchas son las razones por las que el actual sistema de ascensos en el Profesorado universitario no satisface las necesidades de la clase á que se aplica. El catedrático, cuando toma puesto en el escalafón de las Universidades, sólo por medio de probabilidades vacilantes puede vislumbrar cuáles serán las dotaciones que podrá alcanzar en lo porvenir; porque la eventualidad de los ascensos, con las numerosas circunstancias que en ellos han de influir, no permiten la determinación cierta de los recursos con que podrá contar el profesor universitario en una época dada. Esta incertidumbre acerca de las condiciones económicas de su posición futura no puede menos que rodear la vida del catedrático de Universidad de profunda y afflictiva tristeza. Por otro lado, cuando logra el profesor algún ascenso, queda acibarada la satisfacción que naturalmente ha de producirle este suceso, con la idea de que el puesto que pasa á ocupar ha quedado vacante por la muerte, tal vez de un maestro querido, ó de un antiguo condiscípulo que era amado con fraternal cariño, acaso por la de su propio padre y siempre por la pérdida de una persona á la que estaba unido con los vínculos del compañerismo. Y no vale decir, que también se logran ascensos por consecuencia de jubilaciones y salidas de los profesores á otros destinos; porque estos casos son tan raros, que en casi nada aminoran la realidad reflejada en la observación que precede. Esta dura condición de haber de alcanzar el profesor universitario sus ascensos á título de luctuosa herencia, hace que sólo pueda considerarlos afectado de impresión dolorosa y le impide que pueda recrearse en los legítimos progresos de su carrera. Por tales motivos, pues, se hace preciso cambiar el sistema de los ascensos y sustituir el vigente en el profesorado de las Universidades por el de ascensos por quinquenios, introducido recientemente en la determinación de los haberes de los catedráticos de los Institutos.

El sistema quinquenal, que libra á los profesores de tener que poner «en dolorosa lucha los hidalgos sentimientos del compañerismo con la imperiosa fuerza de la necesidad apremiante;» y además permite fijar con precisión el haber de que disfrutará el catedrático en las épocas que habrá de recorrer en su carrera, ha recibido la unánime aprobación del Profesorado universitario. Obligar hoy, por consiguiente, á esta dignísima clase á regirse por un sistema de ascensos que reprueba y ser una excepción en el organismo general de las corporaciones dedicadas á la pública enseñanza, sería, por parte de las autoridades superiores de la Instrucción pública, casi un acto de crueldad. En vista, pues, de la necesidad de establecer el cambio del sistema, daremos á conocer los que se han formulado para sustituir al vigente.

La Comisión de catedráticos representantes de las Universidades, que en el penúltimo curso gestionó la reforma y mejora de sueldos del Profesorado universitario, al dar por terminado su cometido, elevó al Excmo. Sr. Ministro de Fomento un proyecto que descansaba en las siguientes bases: 1.^a Sustitución de los ascensos actuales de escalafón por el sistema de ascensos quinquenales. 2.^a Mejora de la situación de los catedráticos que pudieran llamarse de entrada; fijando el sueldo de ingreso en el Profesorado en 4,000 pesetas. 3.^a Aumento de 750 pesetas en cada uno de los cuatro primeros quinquenios y de 1,000 en cada uno de los tres últimos, con que se premian más largamente los muchos años y continuados servicios en la honrosa tarea de la enseñanza. Este proyecto, que lejos de perjudicar derecho alguno de los catedráticos, mejora la dotación de todos, sería indudablemente recibido con aplauso y gratitud por el Profesorado de las Universidades. Por lo demás, según los cálculos hechos por la comisión de los dignísimos catedráticos, representantes de las Universidades, un escalafón dotado con arreglo á las bases que presentaban sólo importaría un aumento de 357,000 pesetas sobre la dotación del escalafón vigente.

Otro plan se ha propuesto también, fundado en las siguientes bases: 1.^a Se mantienen los sueldos asignados en el Escalafón vigente á las ocho secciones en que está dividido; y por consiguiente, subsistirá sin alteración el sueldo de los catedráticos de entrada. 2.^a Se conceden siete quinquenios de ascenso en la carrera: en los seis primeros, los profesores percibirán respectivamente los sueldos asignados á las secciones 7.^a á la 2.^a inclusive del Escalafón. 3.^a Los catedráticos, que ganasen el 7.^º quinquenio, sólo percibirán la dotación asignada á los profesores de la primera sección, según el plan vigente, cuando lleguen á ocupar uno de los primeros diez números del escalafón general. Este plan, lo mismo que el anterior, mejora en su dotación á todas las secciones del Profesorado de las Universidades, por cuanto se llega al disfrute de los aumentos del sueldo en un número de años notablemente menor, que el que se necesita en el sistema vigente. Tiene además este plan otra ventaja, que lo hace recomendable, por lo que ha logrado las simpatías de muchos de los que han estudiado con detención esta materia, y consiste en que, según los estudios hechos sobre el Escalafón vigente, la diferencia con que resultaría gravado el público Tesoro, si se adoptase este plan, sólo ascendería á la cantidad de 165,250 pesetas, que es menos de la mitad de lo á que asciende el gravamen del plan anterior.

Por último, todavía se ha ideado un tercer sistema que se reduce: 1.^º á aumentar el sueldo de entrada elevándolo á 4,500 pesetas: 2.^º conceder siete ascensos quinquenales de 500 pesetas cada uno: y 3.^º conservar el haber de 10,000 pesetas á favor de los profesores que ocupen los primeros cinco números del escalafón, y el de 8,750 pesetas á los diez colocados en los números siguientes, ó sea, á los de la sección segunda del sistema vigente. En este plan, como es fácil de observar, resultan favorecidos los catedráticos que ocupan los números más elevados del escalafón, por ser mayor el sueldo de entrada, pero también quedan favorecidos los profesores que ocupan los números primeros, porque obtienen una cifra más elevada en sus haberes, si

exceptuamos los números que forman las dos primeras secciones del escalafón vigente, cuyo estado no se altera. El pensamiento que ha inspirado este sistema ha sido el de ensayar, si podían armonizarse con las líneas generales del aumento y mejora de las dotaciones del Profesorado de las Universidades, los premios quinquenales de 500 pesetas. Este sistema, si bien no costaría su planteamiento una cantidad tan elevada, como la exigida por el primero, sin embargo, el exceso que exigiría sobre la cantidad asignada por el Presupuesto al escalafón de Profesores universitarios que rige, sería superior á la cifra señalada en el sistema anterior. Según nuestros cálculos este plan aumentaría la cifra del actual ejercicio económico en 266,500 pesetas, ó sean, 101,250 pesetas más de lo que costaría el plan de ascensos por los haberes de las secciones del actual escalafón.

No manifestaremos preferencia por ninguno de los sistemas de dotación del Profesorado de las Universidades, cuyas bases dejamos apuntadas; si bien, no podemos menos de reconocer, que el plan que ocupa el segundo lugar, ó sea, el que dota los ascensos con los sueldos de las secciones, fijadas en el escalafón vigente, se recomienda por sí mismo, por razón de la menor cifra que costaría su planteamiento. En resumen, pues, las aspiraciones de los Profesores de las Universidades, para mejorar en el orden social y académico la desventajosa situación en que se hallan colocados, se reducen principalmente á dos, que son, la sustitución del sistema vigente de ascensos por antigüedad al tenor de las secciones marcadas en el escalafón por el de ascensos lustrales ó por quinquenios; y segundo, que el plan que se adopte, fije á los ascensos quinquenales un haber, que no solamente no perjudique las dotaciones de que actualmente disfrutan los profesores según el sistema vigente, sino que, en cuanto posible sea, las mejore, adoptándose para este fin el plan que menos gravamen haya de causar á los intereses del público Tesoro. Creemos en estos ligeros apuntes haber interpretado rectamente los deseos de nuestros dignísimos compañeros en la carrera del Profesorado universitario: so-

metemos gustosos á su mayor ilustración estas indicaciones, que esperamos ampliarán con nuevas observaciones, inspiradas en su bien probado celo por el bienestar de la corporación; y con el esfuerzo aunado de todos logrará la digna clase del Magisterio universitario ver satisfechos sus más vivos deseos de alcanzar una posición económica, suficientemente independiente, para desempeñar con el decoro que se merece la nobilísima misión que el Estado le tiene confiada.

Barcelona 20 de Noviembre de 1887.

JOSÉ RAMÓN DE LUANCO, Presidente.—FEDERICO TREMOLS.—FRUCTUOSO PLANS.—RAMÓN MANUEL GARRIGA.—ANTONIO JOSÉ POU Y ORDINAS.—IGNACIO VALENTÍ.—MARIANO BATLLÉS Y BERTRÁN DE LIS.—VICTORINO GARCÍA DE LA CRUZ.—DELFIN DONADIU.—JOSÉ DE CASTRO Y PULIDO.—JOSÉ ESTANYOL Y COLOM, Secretario.

= 50 = hoy tiene 6500 - tendría 7500, con el mío
= 76 = hoy tiene 6500 - tendría 6500 -
= 91 = hoy tiene 6000 - tendría 6500 -
= 94 = hoy tiene 6000 - tendría 6500.
= 120 = hoy tiene 6000, tendría 5000.
= 200 = hoy tiene 6000, tendría 5000
= 270 = 10000 — 10000.
= 280 = 10000 — 10000 p. de entrada,
= 220 = 1500 — 4000
= 222 = 1500 — 4000
= 226 = 1800 — 3000
Revisar los que tienen mas
hasta normalizar el sueldo

CUADRO demostrativo del número de lugares, que gana normalmente cada año un catedrático de Universidad en el Escalafón general de su clase y el tiempo que necesitará para descender de una á otra de las secciones.

CATEDRÁTICOS		NÚMERO QUE OCUPAN EN LOS ESCALAFONES DE				Número de lugares ganados en cinco años	Término medio por año.	Número de lugares que comprende la sección	Número de años necesario para recorrer la sección y ganar ascenso	SUELDO	
	que ocupan lugares intermedios en cada una de las secciones del Escalafón.	1882	1883	1884	1885	1886	1887			Pesetas.	
Sec. 8. ^a	D. Rafael Estéban Gonzalez.	352	338	324	313	308	44	8,8	100	11,4	3,500
)	7. ^a » Juan Ortega y Rubio.	264	252	246	238	230	38	7,6	70	9,2	4,000
)	6. ^a » Roberto Casapis y Gomez.. . . .	194	184	198	170	163	33	6,6	65	9,8	5,000
)	5. ^a » Jose Fernandez y Sanchez.	131	123	116	111	107	26	5,2	55	10,6	6,000
)	4. ^a » Jacobo Gil Villanueva.,	77	72	68	65	61	17	3,4	45	13,2	6,500
)	3. ^a » Domingo R. Domingo de Morató.	35	31	29	28	26	25	10	2.	30	15.
)	2. ^a » Alfredo Adolfo Camus..	12	11	10	10	9	3	0,6	10	16,7	8,750
)	1. ^a » Antonio Casares Rodriguez,	4	4	4	4	3	1	0,2	5	25.	10,000

ESTADO comparativo de las condiciones científicas que se exigen y remuneración otorgada á los Catedráticos de la enseñanza oficial en sus diversas categorías, secundaria, secundaria, profesional y superior.

Cate- goria en la ense- ñanza	Catedráticos de varios grados de la enseñanza oficial.	Título que según la legislación deben poseer.	Años académicos que deben tener aprobados.	Haberes que cobran en 40 años de servicio.			Total de haberes en 40 años de servicio.	CANTIDADES		
				Por concepto de sueldos de entrada.	Por ascensos de antigüedad.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
En- se- ñanza secund.	De la Escuela preparatoria de Ingenieros y Ar- quitectos.	Ingenieros in- dustriales, de mi- nas, etc., etc., ó Doctores en Cien- cias.	Varios de pre- paración 6 ó 5 de Bach.; y 4 ó 6 de estudios superior. Total: de 9 á 11.	A razón de 4,500 pts. 4,500 $\times 40 = 180,000$ pesetas.	A razón de 500 pesetas por quin- quenio: 70,000 pe- setas.	250,000	250	Los Ingenieros industriales y agrónomos 250. Los Arquitectos 500. Los ingenieros de Caminos 750 Los Doctores en Ciencias 1300 por necesitar además los títulos de Bachiller y Licenciado.	Los Ingenieros industriales y agrónomos 250. Los Arquitectos 500. Los ingenieros de Caminos 750 Los Doctores en Ciencias 1300 por necesitar además los títulos de Bachiller y Licenciado.	675
En- se- ñanza secund.	De los Institu- tos de 2. ^a ense- ñanza de Madrid.	Licenciados en Filosofía y Le- tras ó en Cien- cias.	5 de Bachille- rato y 4 de Fa- cultad. Total: 9.	A razón de 4,000 pts. 160,000 pesetas.	A razón de 500 pesetas por quin- quenio: 70,000 pe- setas.	230,000	230	Por el título de Bachiller.	Por el título de Bachiller.	675
En- se- ñanza superior.	De las Faculta- des de la Univer- sidad de Madrid.	Doctores en Fi- losofía, Ciencias, Derecho, Medicina ó Farmacia.	5 de Bachille- rato y 5 ó 7 de Fa- cultad. Total: 9. de 10 á 12.	A razón de 4,500 pts. 180,000 pesetas.	A razón de 500 probables en el escalafón 43,100. (V. la Nota.)	223,100	223	Por el título de Bachiller.	Por el título de Bachiller.	675
En- se- ñanza profesional.	De los Institu- tos de 2. ^a ense- ñanza de provincias.	Licenciados en Filosofía y Letras ó en Ciencias.	5 de Bachille- rato y 4 de Fa- cultad. Total: 9.	A razón de 3,000 pts. 120,000 pesetas.	A razón de 500 pesetas por quin- quenio: 70,000 pe- setas.	190,000	190	Por el título de Bachiller.	Por el título de Bachiller.	675
En- se- ñanza superior.	De las Escuelas de Veterinaria de provincias.	El de Veterina- rio de 1. ^a Clase.	4 años de Ca- rrera. Total 4.	A razón de 3,000 pts. 120,000 pesetas.	A razón de 500 pesetas por quin- quenio: 70,000 pe- setas.	190,000	190	Por el título de Bachiller.	Por el título de Bachiller.	675
En- se- ñanza superior.	De las Faculta- des de Universi- dades de provin- cias.	El de Doctor en Filosofía y Le- tras, Ciencias, Derecho, Medicina ó Farmacia.	5 de Bachille- rato y 5 ó 7 de Fa- cultad. Total: 10 de 10 á 12.	A razón de 3,500 pts. 140,000 pesetas.	Por ascensos en el escalafón 43100. (V. la Nota.)	183,100	183	Por el título de Bachiller.	Por el título de Bachiller.	675
										1,550

Nota. Los Catedráticos de Universidad son los únicos en el profesorado oficial, cuyos ascensos de antigüedad, dependen de causas fortuitas; sus haberes por tal concepto se regulan aquí tomando los casos más favorables y partiendo del escalafón publicado en 1.^o de Enero de 1887, al tenor del cuadro anterior: los que ingresen ó hayan ingresado en una cualquiera de las 69 cátedras en dicha época vacantes, se encontrarán aún en circunstancias mucho más desfavorables.

UVA. BHSC. LEG 24-3 n°1896

UVA. BHSC. LEG 24-3 n°1896